



Para despacho de ciertos negocios
**SELLO VARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO**

Don Ignacio Antonio de Cuenca Ferrnandez Pinero Reg. de la Ciudad de
Granada. Digo que habiendome recebido el dho Estado de H.odalgo
por el Em. Embixador de la R. Ex.ª y sobre Carta de mi notoria nobleza
y juram. fees de Bap. testimonio y fianzas. y otros Instrumentos de muestra
non, D.º Em. Remendone los autos a Manos del S.º fiscal de lo civil
de la R.ª Chanc.ª de dha Ciudad en conformidad de la nueva Orden y
auto acordado de los S.ºs del R.º y Supremo Consejo de Castilla, y en
dome D.º p.º dho S.º fiscal con los dho Instrumentos que para dho Recevím.
presente ante mí. D.º p.º respuesta se llevasen a Oficio del Sr. Mayor de
Hijosdalgo p.º no avertenido que pedax contra dho Recevím. En cual
se acordó a la Sala de los S.ºs Alcaldes de los dho hijosdalgo y pedí se me de
se testim.ª In esta dha respuesta, que se me mandó para guarda
de mi dho y que constare a mí. la aprovaz. de dho Recevím. Como conste
de dho testim.ª que de muestra con el Juram. necesario y para que
Certo de lo conite dha aprovaz. Hecha p.º dho S.ºs Alcaldes de los
dalgo a mí. Supp. se me mandó que continuaz. del auto en
que se me hizo dho Recevím. se ponga en traslado a la letra de dho testim.ª
que se me vuelva a Cuidad original que es sust. que se da de

Ignacio Antonio de Cuenca Ferrnandez Pinero

